

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO Nº 276 DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL SANTIAGO DE
CHUCO-2025**

I. ENTIDAD

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco.
RUC : 20397932886
Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN:

Área de Administración - Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco-La Libertad.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de víveres (alimentos y bebidas) detalladas en las especificaciones técnicas destinadas al consumo del personal administrativo para el personal que labora en la sede del ámbito de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2025, por condiciones de trabajo. (Mes diciembre)

IV. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

Programa de beneficios al personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco.

| CODIGO | DESCRIPCION |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AOI00084000033 | Implementación de acciones de bienestar y servicio social para el personal administrativo (alimentos, calzado, vestuario, otros) |

V. ALCANCE:

Personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

VI. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de alimentos y bebidas para el personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2025 por condiciones de trabajo. (Mes de diciembre).

VII. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar las condiciones y la calidad de vida del personal administrativo bajo el Decreto legislativo Nº 276 de la sede administrativa de la UGEL y contribuir con el bienestar del personal del personal, a efectos de que cuenten con una previsión de alimentos y bebidas necesarios para el desarrollo de sus funciones asignadas dentro del trabajo. Esto busca optimizar las condiciones de trabajo, contribuir a la mejora del clima laboral y consecuentemente elevar el nivel de desempeño y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos institucionales.

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**8.1. Cantidad de personal beneficiario:**

PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN SEDE UGEL SANTIAGO DE CHUCO

| N° | PRODUCTO | U.M | CANTIDAD TOTAL |
|----|----------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|
| 1 | Café instantáneo granulado por 170 gramos aprox. | Unidad | 23.00 |
| 2 | Cocoa en polvo granulado por 380 gramos aprox | Unidad | 46.00 |
| 3 | Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox (caja por 24 unidades) | Unidad | 552.00 |
| 4 | Leche evaporada entera por 400 gramos aprox (empaque por 24 unidades) | Empaque | 23.00 |
| 5 | Granola de frutos seco por 250 gramos aprox. | Unidad | 69.00 |
| 6 | Yogurt tipo griego x 115 ml | Unidad | 276.00 |
| 7 | Galleta vainilla x 37 g aprox. X 6 | Unidad | 46.00 |
| 8 | Galleta salada x 24 g aprox. X 6 | Unidad | 46.00 |
| 9 | Panetón 880 g | Unidad | 138.00 |
| 10 | Gelatina x 160 g aprox. | Unidad | 138.00 |

8.2. Características técnicas:

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO | U.M. | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS | VIDA UTIL |
|----|--------------------------------------------------|--------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1 | Café instantáneo granulado por 170 gramos aprox. | Unidad | 23 | Café soluble o instantáneo es el producto comercial consistente en un polvo fluido, de color, sabor y aroma característico, obtenidos por la deshidratación del extracto acuoso de granos de café tostados y molidos sin perseverantes y envasado en envases de hojalata. | 12 meses |
| 2 | Cocoa en polvo granulado por 380 gramos aprox- | Unidad | 46 | El polvo de Cacao natural se define como el producto obtenido de la pulverización de las tortas de Cacao generadas por la separación de los sólidos del licor de Cacao, el cual tiene su origen a partir de la molienda de almendras de cacao adecuadamente procesadas y sometidas al tratamiento de tostado. Envase de hojalata en perfecto estado. | 12 meses |

| | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------|--------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 3 | Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox | Unidad | 552 | Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola, sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, con o sin sal, conservado en aceite vegetal, en envase metálico, sellado herméticamente, sometido a un proceso térmico de esterilización. Caja de 48 unidades en perfecto estado. Envase de hojalata | 12 meses |
| 4 | Leche evaporada entera por 400 gramos aprox (caja por 24 unidades | Emp. | 23 | Leche de vaca que ha sido concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de leche y esterilizada, pasteurizada y homogenizada, el envase metálico sanitario para alimentos (hojalata), que permita por largo tiempo su conservación y almacenamiento sin Necesidad de refrigeración. Caja de 24 unidades (Tarro) en perfecto estado . Envase de hojalata | 12 meses |
| 5 | Granola de frutos seco por 250 gramos aprox | Unidad | 69 | Mezcla de frutas secas/ semillas tostadas, elaborado por insumos de primera calidad, frescos. Lo recomendable es optar por materiales de alta calidad que puedan mantener la integridad de la caja u bolsa, listo para el consumo humano. | 12 meses |
| 6 | Yogurt tipo griego x 115 ml | Unidad | 276 | Producto lácteo con alto contenido proteico consistencia cremosa y sin grumos, sabores surtidos, los embace individual sellado que garantice la conservación de las propiedades organolépticas | 2 meses |
| 7 | Galleta vainilla x 37 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Galleta de sabor vainilla con textura crocante y sabor característico a sal, libre de rancias o sabores desagradables, el paquete debe ser envuelto de manera individual y pack de 6 | 12 meses |
| 8 | Galleta salada x 24 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Galletas saladas, con textura crocante y sabor característico a sal, libre de rancias o sabores desagradables, el paquete debe ser envuelto de manera individual y pack de 6 | 12 meses |
| 9 | Panetón 880 g | Unidad | 138 | Producto de panificación dulce con textura suave, elaborado con harina , frutas confinadas y pasas, debe presentar un volumen adecuado y según se requiere, libre de hongos y olores desagradables, empacado en cajas de cartón. | 12 meses |
| 10 | Gelatina x 160 g aprox. | Unidad | 138 | Mezcla de polvo liza para preparar (disolver en agua) , el producto debe disolverse completamente sin dejar grumos sabor fresa. | 12 meses |

IX. ENVASE, EMBALAJE, VIDA UTIL.

9.1 Envase, embalaje y vida útil: VIDA UTIL - deberá de corroborarse con el Registro Sanitario del producto procesado y un análisis de vida útil para productos de procesamiento primario.

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO | U.M. | CANTIDAD | PRESENTACION | VIDA UTIL |
|----|--------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1 | Café instantáneo granulado por 170 gramos aprox. | Unidad | 23 | Envase de vidrio en perfecto estado | 12 meses |
| 2 | Cocoa en polvo granulado por 380 gramos aprox- | Unidad | 46 | Envase ojalata en perfecto estado | 12 meses |
| 3 | Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox | Unidad | 552 | Envase ojalata en perfecto estado | 12 meses |
| 4 | Leche evaporada entera por 400 gramos aprox (caja por 24 unidades | Emp. | 23 | Envase ojalata en perfecto estado | 12 meses |
| 5 | Granola de frutos seco por 250 gramos aprox | Unidad | 69 | Envase de caja o bolsa a en perfecto estado | 12 meses |
| 6 | Yogurt tipo griego x 115 ml | Unidad | 276 | Embace individual perfectamente sellado y garantice la conservación | 2 meses |
| 7 | Galleta vainilla x 37 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Empaque que contenga (6) galletas selladas de manera individual, para garantizar el buen estado | 12 meses |
| 8 | Galleta salada x 24 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Empaque que contenga (6) galletas selladas de manera individual, para garantizar el buen estado | 12 meses |

| | | | | | |
|----|-------------------------|--------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 9 | Panetón 880 g | Unidad | 138 | En un empaque individual y luego en caja de cartón para preservar la conservación, ambos sellados y debe cumplir con las normas de salubridad | 12 meses |
| 10 | Gelatina x 160 g aprox. | Unidad | 138 | En sobre sellado que garantice su conservación, debe indicar fecha de vencimiento | 12 meses |

X. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

10.1.-Lugar de la ejecución de la prestación: Los productos serán entregados en el Almacén de la UGEL -Santiago de Chuco, Calle Salaverry S/N, -Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, conforme a lo establecido y deberán contar con toda la documentación solicitada, de no ser así no se recepcionará el producto.

10.2.-Cronograma: diciembre 2025

| N° | NOMBRE DEL PRODUCTO | U.M | CANTIDAD | entrega (3 días hábiles de la firma de contrato) |
|----|---------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------------------------------------------|
| 1 | Café instantáneo granulado por 170 gramos aprox. | Unidad | 23 | Al 100 % |
| 2 | Cocoa en polvo granulado por 380 gramos aprox- | Unidad | 46 | Al 100 % |
| 3 | Atún en filete aceite vegetal, de 140 gramos aprox | Unidad | 552 | Al 100 % |
| 4 | Leche evaporada entera por 400 gramos aprox (caja por 24 unidades) | Emp. | 23 | Al 100 % |
| 5 | Granola de frutos seco por 250 gramos aprox | Unidad | 69 | Al 100 % |
| 6 | Yogurt tipo griego x 115 ml | Unidad | 276 | Al 100 % |
| 7 | Galleta vainilla x 37 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Al 100 % |
| 8 | Galleta salada x 24 g aprox. X 6 | Unidad | 46 | Al 100 % |
| 9 | Panetón 880 g | Unidad | 138 | Al 100 % |
| 10 | Gelatina x 160 g aprox. | Unidad | 138 | Al 100 % |

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**11.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

“Compromiso con La Libertad”

Sede Institucional: Calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica – Telefax 044-837021 – Santiago de Chuco – La Libertad

Página Web: www.ugelsantiagoodechuco.gob.pe

- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**12.1.- LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén de la UGEL Santiago de Chuco, ubicada en calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica, distrito y provincia de Santiago de Chuco. El horario de atención es de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

12.2.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del bien es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. La notificación se entenderá efectuada válidamente mediante acuse de recibo por el proveedor, ya sea por correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción. En caso el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

XIII. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes requisitos para la suscripción de contrato:

- Relación del personal que se encargara de atender el requerimiento, indicando como mínimo, nombres y apellidos, así como el número del DNI.
- Licencia de funcionamiento municipal vigente, correspondiente al centro o tienda comercial que brindara los alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual señale que cuenta con la disponibilidad de una infraestructura física adecuada para almacén de alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual indique que cuenta con los productos requeridos
- Carta de compromiso emitida por el proveedor, importador o distribuidor garantizando el stock de los alimentos y bebidas solicitados, para que se cumpla con la ejecución de la presente contratación.

XIV. CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco. La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) día calendarios.

XV. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de la Oficina de Almacén.
- Conformidad emitida por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de verificar si dichos bienes cumplen con las especificaciones técnicas del producto.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con sello de recepción por parte del responsable de Almacén.
- CCI.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XVI. GARANTIA:

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el lugar de destino que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean idóneos y libres de defectos de fabricación.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XVII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la UGEL Santiago de Chuco o que hubiese generado como parte del servicio.

XVIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Santiago de Chuco, 24 de noviembre 2025.